

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/LEY 20 285 /



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°135, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, QUE FIJA MONTOS DE LOS GASTOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES QUE SE INDICAN.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
27 JUL. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VALPARAÍSO,

27.07.2011 03458

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTO

Estos antecedentes, el Memorando Interno N° 02/399, de Subdirector Nacional, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de julio de 2011, que solicita modificar la Resolución Exenta N°135, de fecha 19 de enero de 2011, que Fija Montos de gastos de los integrantes de los Órganos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el año 2011.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, la Ley N° 19.891, que crea este Servicio Público, establece en su artículo 4° que son órganos del Consejo, entre otros, el Directorio Nacional y el Comité Consultivo Nacional, los Consejos Regionales y los Comités Consultivos Regionales.

Que la Ley N° 20.481, que aprueba la Ley de Presupuestos para el Sector Público, año 2011, contempla en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Glosa 03, letra c), recursos que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá destinar a financiar los pasajes, alimentación y alojamiento de los integrantes de los órganos a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.891, ello en cumplimiento de las actividades que les demanda como miembros de dichos órganos, siempre y cuando no participen en representación institucional, de acuerdo lo establece el artículo 4° del citado cuerpo legal; y que mediante resolución fundada del Subdirector Nacional del Consejo se determinará los gastos por pasaje, alimentación y alojamiento a que tendrán derecho los integrantes referidos en el párrafo precedente.

Que, las entidades a cargo del funcionamiento de los órganos del Consejo realizaron el análisis de gastos que los miembros de éstos requieren en cumplimiento de las actividades ejercidas en tal calidad, lo fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 135, de fecha 19 de enero 2011.

Que, en atención a que los montos fijados en Resolución Exenta N°135 de 2011, de este Servicio, no permiten cubrir los gastos de los integrantes del Directorio Nacional y del Comité Consultivo Nacional de acuerdo a las ofertas de mercado y a los estándares requeridos, resulta necesario modificar la referida resolución mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 55, de 2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.481, que aprueba el

Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 135, de fecha 19 de enero de 2011, que Fija montos de los gastos de los integrantes de los Órganos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral 1 letra A, del artículo primero, de la Resolución Exenta N°135, de fecha 19 de enero de 2011, en la forma que a continuación se indica, quedando inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

1. Directorio Nacional y Comité Consultivo Nacional

A. Dentro del Territorio Nacional

A. Dentro del Territorio Nacional

a) Gastos de alojamiento y alimentación (con pernoctar): \$58.110.- (cincuenta y ocho mil ciento diez pesos).

b) Gastos de alimentación (sin pernoctar) \$23.245.- (veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco pesos)

Debe decir:

1. Directorio Nacional y Comité Consultivo Nacional

A. Dentro del Territorio Nacional

a) Gastos de alojamiento y alimentación (con pernoctar): **\$88.725.- (ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos chilenos).**

b) Gastos de alimentación (sin pernoctar): **\$35.490.- (treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos chilenos)**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/454

Distribución:

- Jefe Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Administración General.
- Sección de Contabilidad y Tesorería
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Auditoría.
- Departamento Jurídico.
- Secretaría Administrativa y Documental.



MEMORÁNDUM N° 02/399

Valparaíso, 21 de julio de 2011

DE: GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL

A: FELIPE MONTERO MORALES
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Por intermedio del presente memorando solicito realizar modificación a la Resolución Exenta N° 135 de fecha 19 de enero de 2011 que "Fija los montos de los gastos de los integrantes de los órganos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", en la materia y montos que más abajo se indican. Lo anterior se solicita en atención que los montos de la citada Resolución no permiten cubrir los costos de los gastos de acuerdo a las oferta de mercado y estándares requeridos.

Se solicita ajustar los valores en la forma que a continuación se indican:
Directorio Nacional y Comité Consultivo Nacional

- A. Dentro del Territorio Nacional
- a) Gastos de alojamiento y alimentación (con pernoctar) \$ 88.725
 - b) Gastos de alimentación (sin pernoctar) \$ 35.490

Para determinar el monto de alimentación y alojamiento con pernoctar y sin pernoctar se han asimilado a lo asignado al del Ministro Presidente, vigente al año 2011.

Sin otro particular, se despide atentamente



GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MAT/mat
Distribución
Archivo

Plaza Sotomayor 233, piso 5 - Valparaíso - Chile www.consejodelacultura.cl



DPTO. JURÍDICO.

MEMORANDUM INTERNO

4 / g 12

A : SUBDIRECCIÓN NACIONAL

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

ANT. : Memorando Interno N° 02/399, de Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de julio de 2011.

Fecha : Valparaíso, 26 JUL 2011

Estimado Subdirector,

Junto con saludarle y de acuerdo a lo solicitado en el memorando del antecedente, remito a Ud. para su revisión y firma, y posterior tramitación, resolución que modifica Resolución Exenta N° 135, de fecha 19 de enero de 2011, que "Fija monto de los Gastos de los Integrantes de los Órganos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que se Indican".

Sin otro particular, se despide atentamente de ud.

FELIPE MONTERO MORALES
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

EYB

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento Jurídico